

Acuerdo de Voluntariado

Este **Acuerdo de Voluntariado** (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre:

De una parte, la **Fundación Madrina**, entidad de carácter benéfico asistencial, con C.I.F. número G-82875253, y domicilio social en Calle Mayor 37, segundo, 28013 Madrid, España, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el núm. 28/1183, representada en este acto por D. Conrado Giménez Agrela, en su calidad de Presidente y Fundador, y en adelante denominada "la Fundación".

Y de otra parte, D./Dña. [Nombre y Apellidos del Voluntario], con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número [Número de D.N.I./N.I.E.], con domicilio a efectos de notificaciones en [Dirección completa del Voluntario], con teléfono de contacto [móvil], y correo electrónico [email], en adelante denominado/a "el/la Voluntario/a".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo,

EXPONEN

I. Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones con el núm. 28/1183, y cuya misión principal es la protección, acogida y acompañamiento de la infancia y maternidad más vulnerable.

II. Que la Fundación desarrolla sus actividades con el apoyo de personas voluntarias, cuya participación es fundamental para el cumplimiento de sus fines.

III. Que el/la Voluntario/a, de forma libre y voluntaria, y sin percibir contraprestación económica alguna, desea colaborar con la Fundación en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los principios y valores que la rigen.

IV. Que el presente Acuerdo tiene como objeto regular la relación de voluntariado entre la Fundación y el/la Voluntario/a, en cumplimiento de la legislación vigente, de lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y demás normativa aplicable en España, incluyendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, incluyendo la Ley 3/94 del 19 de mayo, publicada en el BOCM del 20 de Mayo de 1994, que regula el Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Madrid,.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Voluntariado y Actividades

El/la Voluntario/a se compromete a colaborar con la Fundación de forma desinteresada, dedicando su tiempo, conocimientos y habilidades a la realización de las actividades que le sean asignadas, siempre bajo la supervisión y coordinación de la Fundación.

Las actividades a desarrollar por el/la Voluntario/a, de forma enunciativa y no limitativa, podrán incluir los Programas y proyectos de La Fundación, incluida labores de apoyo, en todo el territorio nacional e internacional en programas de emergencia humanitaria. Estas actividades, en cuanto a días, horario y lugar, serán acordadas previamente entre la Fundación y el/la Voluntario/a, y podrán ser modificadas de mutuo acuerdo en función de las necesidades de la Fundación y la disponibilidad del/la Voluntario/a.

Segunda. Naturaleza de la Relación

La relación entre la Fundación y el/la Voluntario/a es de carácter **exclusivamente voluntario y altruista**, no existiendo vínculo contractual ni laboral de ningún tipo. El presente Acuerdo no genera derechos ni obligaciones propias de una relación laboral, mercantil o de cualquier otra índole que implique remuneración.

La terminación del presente Acuerdo se notificará de forma fehaciente a la Voluntaria, dando de baja su actividad desde la recepción de la misma. La Fundación podrá dar por terminado el presente Acuerdo de forma inmediata en caso de incumplimiento grave por parte de la Voluntaria de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, del Código de Conducta de la Fundación, o de la legislación vigente.

Tercera. Duración y Terminación

El presente Acuerdo tendrá una **duración indefinida**, si bien cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, comunicándose a la otra parte de manera fehaciente con un **preaviso de 30 días**, salvo causa justificada que impida dicho preaviso. La Voluntaria, por su parte, deberá notificar a la Fundación de manera fehaciente su intención de terminar el Acuerdo.

La Fundación podrá dar por terminado el presente Acuerdo de forma inmediata en caso de incumplimiento grave por parte del/la Voluntario/a de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, del Código de Conducta de la Fundación, o de la legislación vigente.

Renuncia al Voluntariado: el/a Voluntario/a deberá comunicar de manera fehaciente a la Fundación su intención de cesar en la actividad con antelación suficiente, con un **preaviso de 30 días**, para permitir a la Fundación reorganizar las tareas y evitar perjuicios en el desarrollo de sus proyectos.

Cuarta. Tareas del Voluntario/a

El/a Voluntario/a, realizará las siguientes funciones, actividades y dedicación, que podrán tener movilidad funcional, geográfica y horaria, de acuerdo con las necesidades de la Fundación:

- Proyectos:
- Horario:
- Días:

Quinta. Derechos y Deberes del/la Voluntario/a

4.1. Derechos:

- La Fundación podrá ofrecer y solicitar la participación del/la Voluntario/a en sesiones de **formación continua**, que serán consideradas parte integral de su compromiso voluntario y que buscan mejorar la calidad de la intervención y el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- Recibir información y orientación sobre la Fundación, su misión, valores y el desarrollo de las actividades en las que participe.
- Recibir la formación necesaria permanente que se precise para el correcto desempeño de las actividades encomendadas.
- Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminación.
- Participar activamente en la organización, diseño y evaluación, así como en los procesos de toma de decisiones que afecten directamente a su actividad voluntaria.
- Ser reconocido por su labor y recibir el apoyo necesario para el desarrollo de sus tareas.
- Solicitar un certificado de su participación en la Fundación, en el que conste la duración y descripción de las actividades realizadas.
- Asegurar al/a Voluntario/a con un **Seguro de accidente y de responsabilidad civil** que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

4.2. Deberes:

- **Conocimiento y Aceptación de la Misión, Visión y Valores:** El/la Voluntario/a declara conocer, comprender y aceptar plenamente la **misión, visión y valores de la Fundación**, comprometiéndose a actuar en todo momento de acuerdo con los principios éticos y filosóficos que los sustentan. Esto incluye la participación en

actividades de sensibilización y formación que la Fundación pueda organizar para profundizar en estos aspectos.

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación, así como las normas internas de la misma, actuando con diligencia, responsabilidad y buena fe en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Cuidar y hacer buen uso de los recursos materiales que pongan a su disposición para el desarrollo de su actividad, así como emplear debidamente las acreditaciones y distintivos de la organización que se les otorguen.
- Respetar la dignidad y autonomía de las personas con las que interactúe.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica por sus servicios realizados, directa o indirectamente.
- Colaborar con el resto de voluntarios y personal de la Fundación, fomentando un ambiente de respeto y colaboración.
- Participar en las actividades de formación que la Fundación ofrezca, para el desarrollo de las funciones y actividades confiadas.
- Comunicar a la Fundación cualquier incidencia, dificultad o situación que pueda afectar al desarrollo de sus actividades o a la imagen de la Fundación.
- Acreditar la no constancia de antecedentes penales ni de delitos de naturaleza sexual, mediante el certificado oficial expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado.
- Entregar a la Fundación Madrina la documentación personal y administrativa requerida, como DNI, NIE, Pasaporte en vigor, Currículum vitae (CV), certificado de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Salvo acuerdo expreso y previo con la Fundación, el/la Voluntario/a asumirá los gastos de desplazamiento, manutención o cualquier otro gasto personal incurrido durante el desarrollo de su actividad voluntaria. La Fundación solo se hará cargo de los gastos que sean previamente autorizados y justificados.
- En caso de voluntariado social, sanitario y legal, estos deberán colegiarse y tener un **seguro profesional personal y de responsabilidad civil**.

Sexta. Documentación personal y administrativa requerida

Para realizar voluntariado en España, especialmente si implica contacto habitual con menores de edad o personas vulnerables, se requieren documentos específicos relacionados con delitos sexuales y antecedentes penales. La

normativa busca garantizar la protección de estos colectivos. Los documentos principales son:

- **Registro de Voluntarios:** La Fundación llevará un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- **Documento de identificación:** DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
- **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.** Es **obligatorio** para todas las personas, profesionales o voluntarios, que tengan contacto habitual con menores de edad, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Acredita la carencia de delitos de naturaleza sexual (agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos). **Cómo obtenerlo:** de **forma telemática**, a través de la sede Electrónica del Ministerio de Justicia, si dispones de certificado electrónico o sistema Cl@ve; o de **forma presencial**, en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, la Oficina Central de Atención al Ciudadano (en Madrid) o las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Deberás presentar tu DNI, Pasaporte, NIE o documento de identificación comunitario o equivalente (original y fotocopia), y el modelo de solicitud cumplimentado y firmado.
- **Certificado de Antecedentes Penales.** El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual es el principal para el contacto con menores, y la Ley 45/2015 de Voluntariado establece que no podrán ser voluntarios quienes tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, atentados contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo. **Cómo obtenerlo:** Se solicita a través del Ministerio de Justicia (online o presencial).
- **Autorización para menores de edad:** Si la persona voluntaria tiene entre 12 y 17 años, necesitará una autorización escrita de sus padres o tutores legales. Existen ciertos programas que implican contacto con menores, la edad mínima suele ser 18 años.
- **Currículum vitae (CV):** se requerirá para conocer y adecuar mejor la experiencia y habilidades del voluntario a sus funciones.
- **Entrevista previa:** se realizará una entrevista previa para conocer al voluntario y asegurar que su perfil y actitud es adecuado para el programa.
- **Firma de convenio de voluntariado:** Es un documento obligatorio que establece los derechos y deberes del voluntario y de la entidad.

- **Seguro de accidentes y responsabilidad civil:** La entidad debe proveer un seguro que cubra al voluntario durante el desarrollo de la actividad.

Séptima. Confidencialidad y Protección de Datos

El/la Voluntario/a se compromete a mantener la más estricta **confidencialidad** respecto a toda la información a la que tenga acceso con motivo de su colaboración con la Fundación, ya sea verbal, escrita, gráfica o digital. Esta confidencialidad implica que el voluntario no tiene autorización para grabar audios o digitalmente sin la autorización de la dirección de la Fundación Madrina. Esta obligación incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Datos personales** de usuarios, empleados, otros voluntarios, donantes o cualquier otra persona relacionada con la Fundación. El tratamiento de estos datos se realizará siempre de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Informes, presentaciones, protocolos, reuniones, planes estratégicos, proyectos, resultados de investigaciones, documentación interna** y cualquier otro material sensible de la Fundación.
- **Opiniones y comentarios** vertidos en reuniones internas, conversaciones con compañeros, empleados o usuarios, que puedan contener información privada o sensible. Menos aún a través de grabaciones y audios, con o sin autorización.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la finalización del presente Acuerdo de Voluntariado. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la terminación inmediata del Acuerdo y a las acciones legales que correspondan.

Octava. Cesión de Derechos de Imagen y Ley de Protección de Datos de carácter Personal

En cuanto a la Cesión de Derechos de Imagen, y salvo indicación expresa en contrario por parte del/la Voluntario/a, este/a autoriza a la Fundación a utilizar su imagen (fotografías, videos) tomadas a través de fotografías y material audiovisual durante el desarrollo de las actividades de voluntariado con fines de difusión de la labor de la Fundación, en su página web, redes sociales, folletos, memorias anuales u otros materiales de comunicación, siempre de manera respetuosa y sin menoscabo de su honor o intimidad. En caso de no autorizar o revocar este consentimiento, el/a Voluntario/a deberá notificarlo de manera fehaciente y por escrito a la Fundación.

Novena. Ley de Protección de Datos de carácter Personal

En cuanto a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales de las partes intervinientes en el presente Acuerdo serán tratados por Fundación Madrina, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad de la Fundación y para la gestión de información requerida por donantes o empresas colaboradoras, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado.

La base del tratamiento es el desempeño de las funciones y misión de la Fundación Madrina, lo que obliga a que los datos sean facilitados al responsable del tratamiento de los mismos e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley. Las partes intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de las partes intervinientes, éstas deben haberles informado previamente de todo lo previsto en la citada Ley especial.

Décima. Comunicación de Cambios de Datos Personales

El/la Voluntario/a se obliga a **comunicar a la Fundación de manera fehaciente** y a la mayor brevedad posible cualquier cambio en sus datos de contacto, incluyendo, pero no limitándose a, su **domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico**. Esta comunicación es fundamental para garantizar una adecuada comunicación entre las partes y para el cumplimiento de las obligaciones de la Fundación, como la notificación de cambios en programas o la gestión de seguros. La comunicación fehaciente podrá realizarse, por ejemplo, mediante correo electrónico a fundacion@madrina.org, con acuse de recibo, correo postal a **Calle Mayor 37, 2º, 28013 Madrid**, burofax o carta con entrega en mano y con firma de recepción.

Undécima. Custodia y Responsabilidad sobre Material de la Fundación

El/la Voluntario/a será **responsable de la adecuada guarda y custodia de todo el material, equipos y bienes** de la Fundación que le sean asignados o puestos a su disposición para el desempeño de sus actividades. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa, **vehículos, teléfonos móviles, tablets, ordenadores portátiles, uniformes, acreditaciones, llaves, material de emergencia y catástrofes** y cualquier otra herramienta o recurso material.

En caso de **daño, extravío, robo o hurto** de dicho material por negligencia o dolo imputable al/a la Voluntario/a, la Fundación podrá **reclamarle el importe correspondiente a la reparación o reposición** del bien, previa valoración del mismo. El/la Voluntario/a se compromete a notificar a la Fundación cualquier incidencia relacionada con el material asignado de forma inmediata.

Duodécima. Conducta y Consecuencias del Incumplimiento

El/la Voluntario/a se compromete a mantener dentro y fuera de la Fundación un comportamiento ejemplar, acorde con los valores y principios de la Fundación, tanto en el desarrollo de sus actividades como en su interacción con usuarios, compañeros, empleados y público en general.

La Fundación se reserva el derecho de **expulsar al/a la Voluntario/a** y dar por terminado el presente Acuerdo de manera inmediata en caso de:

- **Mal comportamiento** o conducta que menoscabe la imagen o reputación de la Fundación.
- **Falta grave a sus responsabilidades** o incumplimiento reiterado de las tareas asignadas.
- **Robos, hurtos** o cualquier acto delictivo cometido en las instalaciones de la Fundación o en el desarrollo de sus actividades.
- **Faltas de asistencia sin previo aviso o justificación** que afecten gravemente a la operatividad de la Fundación.
- Cualquier **contravención grave de los puntos establecidos en el presente Acuerdo**, especialmente los relativos a la confidencialidad, el uso del material de la Fundación y el conocimiento y aceptación de la misión, visión y valores.

Decimotercera. Resolución de Conflictos

Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier desacuerdo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo. En caso de no ser posible una solución amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimocuarta. Legislación Aplicable

El presente Acuerdo se rige por lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica

1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, y demás normativa española que resulte de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados a continuación.

En Madrid, a _____ (Día) de _____ (Mes) de _____ (Año).